

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

**LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Procede a:

**Asunto:** Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0008363 - SDQS No. 3011932026.**

A los 20 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

<b>Radicado de entrada:</b>	<b>No. 2026BAER0008363 - SDQS No. 3011932026.</b>
<b>Número del radicado de salida</b>	<b>No. 2026BAEE0008785.</b>
<b>Expedida por</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA</b>

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 20 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.


JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

**Anexo:** Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0008785.**

**Constancia de des fijación**

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 27 de mayo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

  
\_\_\_\_\_  
**LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO**  
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

**Proyectó:** Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., 2026-05-20 14:23:59

  
Cod Dependencia: Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO  
Destino: Anónima  
Total Anexos: NaN ( AZDigital Tabla Externos )

Señor(a)  
**ANÓNIMO**

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.2026BAER0008363 - SDQS No. 3011932026

**Respetado(a) ANÓNIMO;**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega ☐ Contratista SAF  
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha ☐ Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0008363 – SDQS No. 3011932026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *HAY UN CANINO QUE TODO EL DIA LLORA, DESCONOCE SI ES PORQUE COMIDA O POR QUE NO LO SACA, LO DEJAN DESDE LAS 8 A LAS 11 DE LA NOCHE, AFIRMA QUE ESTO LLEVA SUCEDIENDO HACE BASTANTE. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 73 Sur No. 92 - 85, en la torre y apartamento reportados en la petición, barrio Bosa, localidad de Bosa, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
11 de marzo de 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar ya que al llegar al predio en portería no permitieron el ingreso al apartamento, tampoco el acompañamiento ni la comunicación con el inmueble. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Teniendo en cuenta lo anterior, se programó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

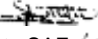
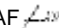
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.


Cordialmente;



**LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO**  
Subdirectora de Atención a la Fauna  
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

**Anexo:** Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

**Elaboró:** Miguel Robles Ortega – Contratista SAF   
**Revisó:** Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

		<b>PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL</b>				<b>BOGOTÁ</b>		
<b>ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL</b>		Código: PMDS-PROB-F03		Versión: 5.0				
<b>No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS</b>	EJC 17686		<b>FECHA DE LA DILIGENCIA:</b>	11	03	26	HORA INICIAL: 12:20	HORA FINAL: 12:25
<b>ENTIDAD QUE ACOMPAÑA</b>			<b>TIPO DE DILIGENCIA:</b>	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Comisión	<input type="radio"/>	Infante
<b>TIPOLOGÍA DE PETICIÓN</b>	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>
<b>NUMERO DE RADICADO O QUEJA</b>	2025BAEFC009971A 2025BAEFC018188							
<b>TITULO DE VISITA</b>	Verificación Condiciones de Bienestar Animal							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
<b>NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:</b>			<b>Tipo de documento:</b>	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera
<b>Número de documento:</b>			<b>Género:</b>		<b>Edad:</b>			
<b>Dirección de la diligencia:</b>	Calle 73 Sur # 92 85 Torre Apartamento							
<b>Localidad:</b>	Busca	<b>Barrio:</b>	Busca					
<b>Relación con el(los) animal(es):</b>								
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>			<b>Tipo de documento:</b>	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjera
<b>Número de documento:</b>			<b>Teléfono:</b>			<b>Género:</b>		<b>Edad:</b>
<b>E-mail:</b>								
<b>Tipo de vivienda:</b>								
<b>Autoriza ingreso al inmueble:</b>								
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
<b>Motivo de Visita Fallida:</b>	Dirección no encontrada		<input type="radio"/>	Dirección no existe		<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad		<input type="radio"/>	Otro	
			<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	
			<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	
			<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	¿Cuál? Porteria No Permite Ingreso	
<b>¿Se deja comunicación?:</b>	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	<b>Plazo (días):</b>	3
<b>El tenedor reprograma:</b>	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	<b>Fecha/hora:</b>	
<b>Próxima actuación:</b>	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	
			<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	
			<input type="radio"/>			<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	
<b>Fue posible observar el animal:</b>	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	<b>Estado:</b>	
<b>Observaciones adicionales:</b>	Al llegar al conjunto uno de los vigilantes no permite realizar acompañamiento al apartamento en mención, debido a que el Corredor del Instituto de Energía en digital e informa que solo el ingreso es autorizado siempre y cuando este en físico; así mismo tampoco realiza comunicación con el inmueble, por lo que solo es posible dejar el comunicado.							
<b>FAUNA SILVESTRE</b>	Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No. Animales:	
<b>SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS</b>	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
	<input checked="" type="radio"/> No aplica							
<small>Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 20 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</small>	<b>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</b>	<b>Nombre:</b>						
		<b>Firma:</b>						
		<b>Cargo / placa:</b>						
		<b>Entidad:</b>						
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
<b>Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Número de Individuos valorados</b>	6	<b>Número de Conceptos favorables</b>	6		
<b>Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Número de Folios anexados de procedimiento de campo</b>	0	<b>Número de Conceptos desfavorables</b>	0		
<b>¿Se solicita compromiso de bienestar?</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>			<b>Número de Conceptos pendientes</b>	0		